



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

REZO Y MISA NUEVOS DE LOS SS. CIRILO
Y METODIO.

CARTA ENCICLICA

de Ntro. Santísimo Padre el Papa Leon XIII á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del mundo católico que se hallan en gracia y comunión con la Sede Apostólica.

LEON XIII, PAPA.

Venerables hermanos:

Salud y bendición apostólica.

El augusto ministerio de propagar el nombre cristiano, confiado de una manera especial al bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, y á sus sucesores, ha estimulado á los Pontífices Romanos á enviar en diferentes épocas á las di-

versas naciones de la tierra, mensajeros del Santo Evangelio á medida que lo demandaban las circunstancias y las inspiraciones del Dios de misericordia.

Por esto, así como delegaron para la dirección de las almas un Agustín á los bretones, un Patricio á los irlandeses, un Bonifacio á los germanos, un Wilbrodio á los frisonos, batavos, belgas y á otros muchos pueblos, así confirieron á los santos Cirilo y Metodio el poder de llenar el ministerio apostólico cerca de los pueblos eslavos, los cuales, gracias á su celo y á sus grandes trabajos, vieron la luz de Evangelio y pasaron de la vida de la barbarie á a vida de la civilización.

Si la fama, fiel al recuerdo de sus beneficios, nunca ha dejado de cele-

brar en todo el país eslavo á Cirilo y Metodio, ilustre pareja de apóstoles, la Iglesia Romana no ha dejado de rodearlos de culto, y ya en vida honró al uno y al otro en muchas circunstancias, no queriéndose privar de las cenizas del primero de los dos que murió. Así desde el año 1858 los boemios, los moravos y los croatas de raza eslava, que acostumbraban á celebrar todos los años el 9 de Marzo una solemne función en honor de Cirilo y de Metodio, obtuvieron del favor de Pío IX, Nuestro Predecesor de inmortal memoria, el celebrar la fiesta el 5 de Julio, recitando el oficio de la Misa en memoria de Cirilo y de Metodio.

Poco despues, en la época en que se celebraba el gran Concilio del Vaticano, muchos Obispos pidieron con instancias á la Sede Apostólica que su culto y su fiesta de rito determinado se extendiera á toda la Iglesia. Pero como el asunto no ha llegado á término hasta hoy, y como por las vicisitudes de los tiempos ha sobrevenido un cambio en el estado político de aquellas comarcas, parécenos la ocasión favorable para ser útil á los pueblos esclavos en cuya conservación y salvación Nos estamos profundamente interesados.

Por esto á la vez que Nos queremos que nuestro afecto paternal en nada les falte, Nos queremos tambien que se extienda y acreciente

el culto de esos hombres santos que, así como en otro tiempo sacaron á los pueblos esclavos de la muerte á la salvación propagando la fé católica entre ellos, así hoy les defenderán eficazmente por su celestial patronato.

Cirilo y Metodio, primos hermanos nacidos en la célebre ciudad de Tesalónica, fueron en edad temprana á Constantinopla para estudiar las ciencias humanas en la capital de Oriente. No se tardó en notar la chispa de génio que brillaba en aquellos jóvenes; uno y otro hicieron grandes progresos en poco tiempo; pero sobre todo Cirilo, que se distinguió hasta tal punto en las ciencias, que mereció por el honor particular que se le llamára el Filósofo.

Poco tiempo despues Metodio abrazó el estado monástico por su parte; Cirilo fué juzgado digno de que la emperatriz Teodora por petición del Patriarca Ignacio, le encargara de instruir en la fé cristiana á los kazares, pueblos situados mas allá del Quersoneso que pedian á Constantinopla sacerdotes instruidos.

Aceptó de buen grado este ministerio, y habiendo ido desde luego á Quersoneso, consagró algun tiempo, segun lo cuentan varios autores, al estudio de la lengua del país, consiguiendo en aquella época por el más dichoso de los preságios, el

descubrir los restos sagrados del Papa San Clemente I, que reconoció fácilmente, gracias á la antigua tradicion, así como por el ancla con que se sabia que el magnánimo mártir fué precipitado al mar por órden del emperador Trajano y enterrado en seguida con ella.

Dueño de tan preciado tesoro, penetró en las ciudades y residencias de los kazares, y muy luego, despues de haber abolido diversos géneros de supersticion, ganó para Jesucristo aquellos pueblos por sus enseñanzas y movidos por el espíritu de Dios. Constituida felizmente la nueva Comunidad cristiana, dió un memorable ejemplo de continencia y de caridad á la vez rehusando todos los presentes que le ofrecian los habitantes, á escepcion de los esclavos, cuya libertad se reservó para el caso de que se convirtieran al cristianismo. Pronto volvió á Constantinopla retirándose al monasterio de Polieron, donde tambien se habia retirado Metodio.

Durante este tiempo, la fama llevó á Razmitz, príncipe de Moravia, el rumor de los felices acontecimientos sucedidos en Kazaria; el príncipe, excitado por su ejemplo, negoció con el emperador Miguel III el envío por Constantinopla de algunos obreros evangélicos, obteniendo sin dificultad lo que deseaba; y el mérito insigne de Cirilo y de Metodio y su amor bien conocido

hácia el prójimo, hizo que fueran designados para la mision de Moravia.

Habiéndose puesto en camino á través de Bulgaria, que habia ya recibido la iniciacion en la fé cristiana, no descuidaron en lugar ninguno la ocasion de extender los sentimientos religiosos. En Moravia la multitud salió á su encuentro hasta los límites del Principado, siendo recibidos con gran ánsia é intenso júbilo. Sin demora se consagraron á inculcar en los ánimos las enseñanzas cristianas, elevándolos hácia la esperanza de los bienes celestiales, y esto con tanto ardor y con tan laborioso celo que en poco tiempo la nacion morava se habia dado espontáneamente á Jesucristo.

El conocimiento que Cirilo habia anteriormente adquirido del idioma eslavo no contribuyó poco á estos resultados, y la influencia de la literatura sagrada de los dos Testamentos que habia traducido en lengua popular, fué muy considerable. Así toda la nacion eslava debe mucho á aquel de quien ella ha recibido, no solamente la fé cristiana, sino tambien los beneficios de la civilizacion, porque Cirilo y Metodio fueron los inventores del alfabeto que ha dado á la lengua eslava sus signos y medios de expresion, y por esta causa aparecen, con justicia, como fundadores de la misma lengua.

La fama habia llevado tambien de esas provincias tan lejanas y aisladas, hasta Roma la gloria de tales actos. Así el Soberano Pontífice Nicolás I, habiendo ordenado á los Santos hermanos que fueran á Roma, estos se apresuraron á ejecutar las órdenes llevando consigo las reliquias de San Clemente. Al saber esto Adriano II, que habia sucedido al Papa Nicolás, avanzó en medio del concurso del clero y del pueblo con el aparato de una recepcion solemne al encuentro de los ilustres huéspedes, y el cuerpo de San Clemente, honrado allí mismo por estupendos milagros, fué llevado con gran pompa á la Basílica levantada en tiempo de Constantino sobre las mismas ruinas de la casa paterna del mártir invicto.

En seguida Cirilo y Metodio dan cuenta en presencia del Clero al soberano Pontífice de la Mision apostólica que tan laboriosa y santamente habian llenado. Y como se les acusara de haber obrado contra las antiguas costumbres y contra los ritos más santos, empleando la lengua eslava para la celebracion de los santos misterios, abogaron por su causa con razones tan justas y concluyentes, que el Pontífice y todo el clero les alabaron y aprobaron. Despues, habiendo los dos prestado juramento, segun la fórmula de la profesion católica, afirmando que permanecerian en la fé del biena-

venturado Pedro y de los Pontífices Romanos, fueron creados y consagrados obispos por el mismo Adriano, siendo promovidos tambien á las diferentes Órdenes sagradas muchos de sus discípulos.

El designio de la Providencia éra que Cirilo terminara el curso de su vida en Roma el 14 de Febrero del año 860, más maduro en virtud que en años. Tuvo funerales públicos y solemnes celebrados con la misma pompa que para los Pontífices Romanos, colocándole con gran honor en la tumba que Adriano habia hecho construir para sí mismo. El santo cuerpo del difunto, que el pueblo romano no quiso dejar que se trasportara á Constantinopla á pesar de los deseos de una madre desolada, fué conducido á la Basílica de San Clemente y depositado cerca de las cenizas de aquel, á quien el mismo Cirilo habia conservado con veneracion durante muchos años. Y mientras era llevado á través de la ciudad en medio del alegre cántico de los salmos, se hubiera dicho que el pueblo romano, al rendirle honores celestiales, le daba el triunfo y no honras fúnebres. *(Se continuará.)*

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

Vacantes.

En 3 de Noviembre próximo

pasado, vacó el beneficio curado de Quintanilla de Florez, en el arciprestazgo de Valduerna, por fallecimiento de D. Hermenegildo Martinez, que lo obtenia.

En 11 de id. id., id. el de Conforcos, en el de Páramo y Vega, por fallecimiento de Don Baltasar Lopez.

En 22 del mismo, id. el de Carrizo, en el de Órbigo, por id. del Br. D. Manuel Muñiz, Arcipreste que era del partido.

En 25 de id. id., id. el de Sta. Colomba de las Monjas, en el de Villafáfila, por id. de Don Francisco Rodriguez.

Poseiones.

En 4 de Noviembre próximo pasado se posesionó del beneficio curado de Paladinos del Valle, en el arciprestazgo de Páramo y Vega, D. Agustin Alijas, ecónomo del mismo.

Astorga 30 de Noviembre de 1880.—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

ADMINISTRACION DE CRUZADA

DEL OBISPADO

DE ASTORGA.

Circular.

Siendo necesario liquidar las cuentas, y ultimar la recaudacion de los productos de Cruzada habidos en esta Diócesis en los

años de 1874, 75, 76, 77, 78 y 79, y siendo varias las parroquias que adeudan todo ó parte del importe de los Sumarios que consumieron en los referidos años, ó en alguno de ellos, esta Administracion ha acordado señalar, y conceder el plazo de un mes á contar desde 1.º del próximo Diciembre, para que durante él puedan los que adeudan cantidades por el mencionado concepto, efectuar su pago, á cuyo fin los Señores Curas les darán conocimiento de esta disposicion.

Trascurrido este plazo, la Administracion hará que se expidan las oportunas órdenes de apremio contra los que resultaren morosos para lo cual los mencionados Señores Curas pasarán á la misma en todo el mes de Enero relacion de los descubiertos que resultaren en su respectiva parroquia, expresando el nombre de ella, arciprestazgo á que pertenece, nombres de los cabezas de familia deudores, cantidades que adeudan por cada uno de dichos años, y si fueren insolventes, se expresará la causa; cuyas relaciones autorizarán con su firma y sello parroquial.

Las parroquias que en todo el referido mes de Enero no hubiesen remitido las relaciones de descubiertos, se conceptuará que no los tienen, y sus encargados

serán responsables de entregar en esta Administración las cantidades que adeuden en los mencionados años.

Lo que de orden de S. S.^a I. el Obispo mi Señor, se inserta en el *Boletín* de la Diócesis.

Astorga 30 de Noviembre de 1880.—*Valentin Rodriguez.*

JUNTA DIOCESANA
DE CONSTRUCCION Y REPARACION
DE TEMPLOS Y EDIFICIOS
ECLESIASTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente se ha señalado el dia 23 del próximo mes de Diciembre á la hora de las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Templo parroquial de San Martin de Quiroga bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de nueve mil setecientas trece pesetas ochenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos,

pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en su redaccion al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda. conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Astorga 26 de Noviembre de 1880.—P. A. D. L. J. *Francisco Rubio, Secretario.*

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Noviembre último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion del Templo parroquial de San Martin de Quiroga, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

COMISION DE CAPELLANÍAS
Y FUNDACIONES PIADOSAS
DE ASTORGA.

Esta comision, á fin de llevar á debido efecto el Convenio celebrado entre la Sta. Sede y S. M. sobre Capellanías colativas, y fundaciones piadosas, por el presente llama, cita y emplaza á todos los que tengan algun derecho á las Capellanías colativas familiares, tituladas: 1.^a *Nuestra Sra. de Villaverde*, fundada en la Iglesia parroquial de Huerga de Garaballes, 2.^a *S. Antonio y Sta. Bárbara*, y 3.^o *Sto. Domingo*, fundadas estas dos últimas en la Iglesia parroquial de Robledo de Domiz, para que en el término de un mes á contar desde la insercion de este en el *Boletín eclesiástico*, se presenten ante la misma á proseguir el expediente que marca el artículo 34 de la

Instruccion, para ejecutar el referido convenio, incoado el primero á instancia de D. Angel Baquero, residente en La Bañeza, como apoderado de D.^a Canuta Diaz de Labandero, vecina de Madrid, y los dos últimos á instancia de Santiago Gago, vecino de Ricosendi, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar. Astorga 30 de Noviembre de 1880.—*Lic.* Bruno Diez Carasa.

Importante.

Segun noticias que hemos recibido, parece que el Sr. D. Carlos Prada, Párroco de Sta. Maria del Barrio de Cascallana en esta Diócesis, habiendo celebrado en Febrero del presente año el matrimonio de sus feligreses Evaristo Pestaña y Eduvigis Arias, previo el consentimiento paterno favorable; pero sin que este se consignase en acta ante el Juez municipal, ó Notario, fué denunciado por el Fiscal municipal de Rubiana, y que en juicio de faltas fué sentenciado por el Juez idem á cinco dias de arresto menor y las costas: pero que no conformándose con la sentencia: y apelando al tribunal del Juez de primera instancia del partido de

Valdeorras, esta autoridad le sugirió á una causa criminal que en su dia fué á parar á la Audiencia de la Coruña. Vista empero por la Sala correspondiente, esta falló en 3 de Julio del año corriente que constando que los contrayentes pidieron, antes de verificarse el matrimonio, el consentimiento á sus respectivos padres, los que aunque no lo dieron por escrito ante Notario, ni Juez municipal, ninguno de ellos se ha quejado, ni opuesto á dicho enlace; y que considerando ademas que el hecho denunciado por el Fiscal de Rubiana no constituye *delito*, no procede la declaracion de *procesado* contra el referido Párroco, dictada por el Juez de Valdeorras, cuyo auto de 27 de Mayo en que así se le declaró, *se revoca*; y dejando sin efecto dicha declaracion, se devuelven las actuaciones al mencionado Juzgado, para que segun su estado dicte, y provea lo correspondiente con arreglo á derecho, y *de oficio* las costas. Tales son sustancialmente nuestras noticias sobre este suceso. Y dado que sean exactas, como suponemos, las publicamos por si su conocimiento puede convenir á los Sres. Párrocos para su gobierno en casos semejantes,

ANUNCIOS.

Á LOS SEÑORES SACERDOTES.

Se hallan de venta en Astorga en el comercio de D. Isidoro Fernandez Doríga, Imágenes de la Purísima Concepcion, del Amor hermoso y de los Dolores; todas estas de talla y elegantemente vestidas, las primeras con mantos de raso azul y adornos de plata, y los vestidos de raso blanco bordados de oro; y la Dolorosa con manto de gró negro y vestido de terciopelo negro bordado tambien de oro, todas con sus respectivas coronas y atributos, teniendo esta última de altura vara y media y las dos primeras vara y tercia, construidas por uno de los mejores escultores de España.

Así mismo se halla de venta un variado surtido de ornamentos de Iglesia en todas clases y colores, tanto en ropas como en objetos de metal blanco para el culto.

NOTA. Si algunos Sres. Sacerdotes desean ver en fotografia las Imágenes de talla, se les remitirán á vuelta de correo.

D. NICOLÁS CATELÁN Y SUAREZ, escultor en madera y piedra, que hace algun tiempo reside en esta Ciudad, se ofrece á desempeñar las obras de su arte que se le encarguen en Imágenes, retablos, lápidas, etc. Los que quieran utilizar sus servicios le encontrarán en el taller de Vicente Cabezas, calle de San Martin, núm. 7.